



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-110-APN-INV#MA

2A: SECCION, MENDOZA
Viernes 16 de Junio de 2017

Referencia: Expte. N° S93:0005955/2017 - Fijación Grado Alcohólico 2017 - zonas de La Rioja y Catamarca

VISTO el Expediente N° S93:0005955/2017 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, la Ley General de Vinos N° 14.878, la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992; los datos estadísticos obtenidos durante el Control Cosecha y Elaboración 2017, referidos al tenor azucarino de las uvas elaboradas en las zonas de Origen de La Rioja y Catamarca, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la legislación vigente, compete al INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), el control técnico de la producción, la industria y el comercio vitivinícola, por lo cual se encuentra facultado para establecer los límites normales de la composición de los vinos.

Que el Punto 1º, Inciso 1.1, apartado a) de la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992, establece que el INV determinará el grado alcohólico mínimo para el expendio de los productos allí definidos, en cumplimiento de la obligación impuesta por la Ley General de Vinos N° 14.878.

Que la determinación del grado alcohólico real de las cosechas anuales para los vinos que se han de comercializar en el mercado interno, es una norma técnica que se utiliza como parámetro para ordenar y coadyuvar a las tareas de fiscalización.

Que los diversos microclimas existentes en las referidas zonas determinan apreciables diferencias en la graduación alcohólica de los productos elaborados en los diferentes establecimientos

Que las características de comercialización de esta zona, determinan un mercado de traslado prácticamente inexistente, envasando cada uno de ellos los productos de su elaboración.

Que lo expuesto precedentemente aconseja determinar el grado alcohólico 2017 por bodega, unificado con los volúmenes de vinos remanentes de la cosecha 2016 y anteriores de aquellos inscriptos que hayan cumplimentado con la transmisión de la Declaración Jurada CEC-05.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 24.566 y el Decreto N° 155/16,

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Fíjense los límites mínimos de tenor alcohólico real para los Vinos Regionales, elaboración 2017 unificados con remanentes de elaboración 2016 y anteriores, que se liberen al consumo en las zonas de origen La Rioja y Catamarca, conforme el Anexo N° IF-2017-11744977-APN-SP#INV que se adjunta como parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerase grado alcohólico real, el contenido como tal en el vino, determinado mediante método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial del probable contenido de azúcares reductores en el producto, remanentes de su fermentación.

ARTÍCULO 3º.- Los análisis de Libre Circulación requeridos a partir de la fecha de la presente, deberán reunir los requisitos establecidos en el citado Anexo. Los análisis correspondiente a vinos regionales y vinos 2016 y anteriores, caducarán automáticamente a partir de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de la presente, sin que ello de lugar al reintegro de los aranceles analíticos equivalentes a los volúmenes no despachados, excepto aquellos cuyo vino base posea el grado establecido en el precitado Anexo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Digitally signed by TIZIO MAYER Carlos Raul
Date: 2017.06.16 11:16:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Raul Tizio Mayer
Presidente
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CJIT
30718117564
Date: 2017.06.16 11:17:15 -0300'

GRADO ALCOHÓLICO 2017 - ZONA DE ORIGEN: LA RIOJA

VINO REGIONAL

INSCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	GRADO ALCOHÓLICO		
		BLANCO	TINTO	ROSADO
P70000	MINNITI S.R.L.	13,00	13,90	0,00
P70009	PUESTO DEL MARQUEZ S.R.L.	13,90	13,00	0,00
P70006	BODEGA Y FINCAS DE AMINGA S.R.L.	12,50	13,00	0,00
P70134	BGAS. SAN HUBERTO S.A.	12,50	12,40	12,70
P73148	LA RIOJANA COOP. VIT. DE LA RIOJA LTDA.	11,70	12,20	12,20
P73449	BGAS. Y VDOS. ANGUINAN S.A.	12,30	12,10	0,00
P73542	ELIAS HERMANOS S.A.	12,70	12,30	0,00
P73673	JOSE GONZALEZ	12,30	12,20	12,20
P73685	ALFREDO NICOLAS NADER	0,00	12,10	0,00
P73697	BGAS. Y VDOS. TILIMUQUI S.R.L.	13,00	12,80	0,00
P73710	VALLE DE LA PUERTA S.A.	11,90	13,10	12,90
P73747	SANT PANCRAS S.A.	0,00	12,00	0,00
P73763	SUDAMERICA VINOS S.A.	13,20	13,20	0,00
P73775	EMPREDIMIENTOS ARGENTINOS S.A.	14,10	14,30	0,00
P73799	FERNANDO MIGUEL CREDE	12,40	12,30	0,00
P73818	FINCAS RIOJANAS S.A.	12,20	11,00	0,00

GRADO ALCOHÓLICO 2017 - ZONA DE ORIGEN: CATAMARCA

VINO REGIONAL

INSCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	GRADO ALCOHÓLICO		
		BLANCO	TINTO	ROSADO
P70002	MUNICIPALIDAD DE HUALFIN	13,40	14,40	0,00
P70007	FINCA LA AGUADITA S.A.	0,00	13,70	0,00

P72103	BGAS. Y VDOS. VITTORIO LONGO S.A.	13,10	12,90	13,20
P72127	NANINI Y CIA. S.R.L.	12,80	12,30	0,00
P72232	BGA. CUELLO ROCA	13,80	13,80	0,00
P72244	CABERNET DE LOS ANDES S.A.	13,40	13,70	0,00
P72277	BGA. MICHANGO DE O. ANDREATTA	13,80	13,80	0,00
P72281	ALTA ESPERANZA S.R.L.	0,00	13,70	0,00
P72312	FRUTOS DE FIAMBALA S.A.	0,00	14,20	0,00
P72324	RODRIGUEZ ROBERTO Y SILVIA S.R.L.	13,40	14,10	0,00
P72348	BGA. Y VDOS. DON JUAN S.R.L.	0,00	13,60	0,00
P72357	YUCUCO S.A.	13,10	14,10	0,00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2017-11744977-APN-SP#INV

2A. SECCION, MENDOZA

Jueves 15 de Junio de 2017

Referencia: ANEXO FIJACIÓN GRADO ALCOHÓLICO - Provincias de LA RIOJA y CATAMARCA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.06.15 11:52:45 -03'00'

Juan Luis De Marchi
Asistente técnico
Subgerencia de Planificación
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.06.15 11:52:46 -03'00'